

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos; quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prenda á 10 y en los particulares á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 18 de Enero.*)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.724

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Luis Goicoechea, vecino de Bilbao, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Bostojarrena», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Pozo Paranco, término de Cobeña, Ayuntamiento de Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo SE. de una labor antigua al O. del pozo Paranco, que sirvió de punto de partida á la mina «Cucalamese», número 5.283, midiéndose al E. 150 metros primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta y con 200 al N. se llegará á la primera.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Julio de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.727

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ignacio Portilla, vecino de Santander, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Aumento á Julia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Maetal, término y Ayuntamientos de Ruiloba, Comillas y Udías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca S. de la mina «Julia», número 8.267, y se medirán al S. 100 me-

tros, de esta al E. 800 y del E. al N. 800, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Julio de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.728

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Pablo Maredrón, vecino de Bilbao, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Buenas», de mineral de hierro, en término de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz de piedra llamada Cruz de la mies de Heras, y se medirán al E. 250 metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta y de esta al E. 250 la quinta, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se-

ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Julio de 1899. —
El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-
tías Gómez.

Núm. 8.732

Don Ramón de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que D. Dionisio Aris-
tegui, vecino de Bilbao, ha presen-
tado el 15 del actual, una solicitud
de concesión de 12 pertenencias con
el nombre de «Seigarrena», de mi-
neral de zinc, en el subsuelo del
sitio llamado Canal del Vidrio, tér-
mino de Camaleño, Ayuntamiento
del mismo.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
una cueva que existe en la canal del
Vidrio y que sirvió de punto de par-
tida de la mina «Marcela», número
5.095, midiéndose al N. 100 metros,
al S. 200, al E. 200 y al O. 200, con
cuyos ejes y trazando perpendicu-
lares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que
se consideren perjudicados puedan
presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que se-
ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Julio de 1899. —
El Ingeniero Jefe, P. O., José Ma-
tías Gómez,

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Empréstito de carreteras provinciales

Anuncio

Hasta el día 31 del corriente mes
queda abierto el pago en la Deposi-
taria provincial de las 63 acciones
del empréstito de carreteras amorti-
zadas en el sorteo celebrado el día
31 de Octubre del año último.

Lo que se hace público por medio
del BOLETIN OFICIAL para conoci-
miento de los interesados.

Santander 16 de Enero de 1900. —
El Ordenador de pagos, Crispulo
Ordoñez.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

CIRCULARES

El día 8 de Febrero próximo y
hora de las once de su mañana, se
celebrará subasta doble y simultá-
nea, una en esta capital en la oficina
del Distrito forestal (calle de Cal-
derón, número 21), bajo la presiden-
cia del señor Ingeniero Jefe, dele-
gado del señor Gobernador, y otra
en el Ayuntamiento de Comillas,
bajo la de su Alcalde, para la enaje-
nación de 311 piés de roble, equiva-
lentes á 453 metros y 190 decíme-
tros cúbicos de madera, más sus cor-
tezas, los cuales se hallan marcados
en los sitios Cuesta de Pando, Fuen-
te del Moro, Los Maderones, Robus-
tío, Las Argayadas, La Cruz de Ma-
tías, El Garapero y La Cuesta de
Rivero, del monte Canal de Ville-
ras, por el tipo de 7.000 pesetas,
con plazo de seis meses para el dis-
frute y con sujeción á los pliegos de
condiciones números I y III, inser-
tos en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, número 233, correspon-
diente al día 12 de Agosto último,
cuyos pliegos y estado de aprove-
chamiento se hallarán de manifiesto
en la Secretaría del Ayuntamiento
de Comillas y en la oficina del Dis-
trito forestal ya citada, para que
puedan enterarse de los mismos
cuantos deseen tomar parte en el re-
mate.

Las proposiciones arregladas al
modelo que se acompaña á este
anuncio se presentarán en papel de
una peseta y en pliegos cerrados.

Santander 18 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nár-
diz.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., en el
Ayuntamiento de..., provisto de la
correspondiente cédula personal nú-
mero..., expedida en..., enterado del
anuncio, requisitos y pliegos de con-
diciones referentes á la subasta de...,
piés de roble del monte Canal de
Villeras, del Ayuntamiento de Co-
millas, se compromete á su adquisi-
ción por la cantidad de... (se ex-
presará en letra y en pesetas), previo el
correspondiente depósito, como se
acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del proponente.)

El día 8 de Febrero próximo y
hora de las once y media de su ma-
ñana, se celebrará subasta doble y
simultánea, una en esta capital en la
oficina del Distrito forestal (calle de
Calderón, número 21), bajo la presi-
dencia de señor Ingeniero Jefe, dele-
gado del señor Gobernador, y otra
en el Ayuntamiento de Comillas,
bajo la de su Alcalde, para la enaje-
nación de 387 rebles, equivalentes á
438 metros y 630 decímetros cúbicos
de madera, más sus cortezas, los cua-
les se hallan marcados en los sitios
Rubarbón, La Llana, La Jumiza y
Sierra Meana, del monte Dehesa de
Rubarbón, por el tipo de 6.780 pese-
tas, con plazo de seis meses para el
disfrute y con sujeción á los pliegos
de condiciones números I y III, in-
sertos en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia, número 233, correspon-
diente el día 12 de Agosto último,
cuyos pliegos y estado de aprove-
chamiento se hallarán de manifiesto
en la Secretaría del Ayuntamien-
to de Comillas y en la oficina del
Distrito forestal ya citado, para que
puedan enterarse de los mismos
cuantos deseen tomar parte en el re-
mate.

Las proposiciones arregladas al
modelo que se acompaña á este
anuncio se presentarán en papel de
una peseta y en pliegos cerrados.

Santander 18 de Enero de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nár-
diz.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., en el
Ayuntamiento de..., provisto de la
correspondiente cédula personal nú-
mero..., expedida en..., enterado del
anuncio, requisitos y pliegos de con-
diciones referentes á la subasta de
piés de roble del monte Dehesa de
Rubarbón, del Ayuntamiento de
Comillas, se compromete á su adqui-
sición por la cantidad de... (se ex-
presará en letra y en pesetas), pre-
vio el correspondiente depósito, co-
mo acredita por el adjunto docu-
mento.

(Fecha y firma del proponente.)

Comisión provincial de Santander

OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES

CARRETERA DE OJEDO A CAMALEÑO

Reparación de los desperfectos ocurridos en dicha carretera

CUENTA de los jornales de operarios, materiales y demás gastos invertidos en dichas obras

OPERARIOS		JORNALES		Total
Clase	Nombres	Número	Precios	Pesetas
Peones	Francisco Terán	7	2	14
	Felix Agüero	7	2	14
	Isidro Merino	6	2	12
	Paulino Merodio	7	1	7
	Jerónimo Merino	5	1 50	7 50
	Francisco Agüeros	2	1	2
Carretero	José Terán	7	5	35
Sumán los jornales				91 50
Materiales y demás gastos				
Pagado al Comerciante don José Terán por los cestos que expresa su adjunto recibo número 1.		3		57 48
Idem del mismo por las palas que cita en su id. número 2.		5	50	
Idem á don Vicente de las Cuevas, por los 8 metros cúbicos de piedra caliza machacada á que se refiere un id. número 3		48	98	
Suma de jornales y materiales				148 98
Descuento en Depositaria para el Estado al pagar el libramiento correspondiente á jornales				1 10
Total gastado				150 08
Cantidad librada				150
Gastado demás				08

Asciende la precedente cuenta de gastos en los conceptos expresados á la cantidad de las ciento cincuenta pesetas en la fecha citada para este servicio más ocho céntimos.—Santander 30 de Diciembre de 1899.—El Director de carreteras, Víctor Ortiz Villegas.

La Comisión provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley provincial, acordó en sesión del día 13 del corriente que la precedente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 15 de Enero de 1900.—El Vice-presidente, Eduardo Téllez. —P. A.—El Secretario, A. Peira.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS—2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMETRE EL AÑO ECONÓMICO E 1899-900

Estado demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el segundo trimestre del año económico de 1899-900, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclame contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignados á los mismos.

Número de orden del recibo	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral extraído Quints. méts.	Valor del quintal en boca mina Ptas. Cts.	Importe total Ptas. Cts.	Importe del 2 por 100 Ptas. Cts.	20 % de recargo transitorio Ptas. Cts.	Importe total Ptas. Cts.
375		Atrevimto.	Calamina roca	39 %	1.090 50	2	2.181	43 63	8 73	52 36
			Idem tierra	28 »	356 25	1	356 25	7 12	1 42	8 54
			Blenda roca	47 »	83 75	2	167 50	3 35	1 67	4 02
			Idem tierra	45 »	232 75	1 80	418 95	8 38	1 68	10 06
371	D. Juan Manuel Mazarra	Rosario	Calamina roca	39 »	25	2	50	»	»	»
			Idem tierra	28 »	25	1	25	»	»	»
			Blenda roca	47 »	50	2	1	»	»	»
			Idem tierra	45 »	75	1 89	942 75	18 85	3 78	22 63
377		Ruperior	Calamina roca	39 »	1.086 25	2	2.172 50	43 45	8 70	52 15
			Idem tierra	28 »	1.530 50	1	1.530 50	30 61	6 12	36 73
			Blenda roca	47 »	85 50	2	171	3 42	68	4 10
			Idem tierra	45 »	12	1 80	21 60	3 43	09	» 52

Número de orden del recibo.	NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD.	TITULO de la mina	Clase del mineral	LEY	Cantidad del mineral traído Quints. méts.	Valor del quintal en boca mina Ptas. Cts.	Importetotal Ptas. Cts.	Importe del 2 por 100 Ptas. Cts.	20 % de re-cargo transitorio Ptas. Cts.	Importetotal Ptas. Cts.
810	La misma	Qué será	Idem	»	9.000	4	36.000	720	144	864
»	La misma	Idem	Blenda	36 á 40	3.500	4	22.000	440	88	528
812	La misma	Rentería	Calamina	24 á 25	16.070	4	24.280	485 60	97 12	582 72
910	La misma	Teresa	Idem	28 á 33	14.940	4	19.760	395 20	79 04	474 24
934	La misma	Enriqueta	Idem	»	950	4	3.800	76	15 20	91 20
970	La misma	At.º Hermosa	Idem	»	13.290	4	53.160	1.062 20	212 64	1.275 84
921	La misma	Buenita	Idem	»	250	4	1.000	20	4	24
908	La misma	S. Bartolomé	Idem	»	1.090	4	4.360	87 20	17 44	104 64
876	La misma	Elvira	Idem	»	540	4	2.160	43 20	8 64	51 84
905	La misma	Magdalena	Idem	»	70	4	280	5 60	1 12	6 72
909	La misma	Dolores	Idem	»	3.890	4	15.560	311 20	62 24	373 44
933	La misma	Primera	Idem	»	5.230	4	20.920	418 40	83 68	502 08
918	La misma	Clara	Idem	»	410	4	1.640	32 80	6 56	39 36
917	La misma	Isidra	Idem	»	310	4	1.240	24 80	4 96	29 76
997	La misma	Los Mártires	Idem	30 á 32	300	4	1.200	24	4 80	28 80
					Total 2.º trimestre.....		1005815 25	20.116 28	4.023 27	24.139 55
247	D. Félix Herrero	Edillo	Hierro	50 %	15.000	25	3.750	75	15	90
} Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889										
84	Florencio Rodriguez	Carmen	Blenda roca	»	1.000	2	2.000	15	3	18
} El mismo		Idem	Idem tierras	»	900	1	900	18	3	48
} El mismo		Idem	Calamina	»	100	2	200	4	3	21 60
} Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889										
715	D. Martín González	Andrea	Idem	32 »	664	3	1.992	12 40	2 48	14 88
} El mismo		Idem	Idem	20 »	291	2	582	39 84	7 97	47 81
} Multa del 20 por 100 con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 9 Abril de 1889										
					Total general.....		1015239 25	20.342 45	4.068 50	24.410 95

Las partidas consignadas después del total del segundo trimestre corresponden como se expresa al primer trimestre y han sido declarados dentro del segundo trimestre, por el cual se los estima comprendidos en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 9 de Abril de 1889.

Santander 18 de Enero de 1900.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento se anuncie nueva subasta para la adquisición de setecientos metros cúbicos de grava con destino á las calles y caminos de la ciudad, la Alcaldía ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, que tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial el día 26 del corriente mes, á las doce de la mañana, con todos los requisitos legales, bajo su presidencia ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto asciende á 3.850 pesetas con arreglo al tipo unitario y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el Negociado de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello correspondiente, con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 385 pesetas, quedando obligados á las condiciones generales del R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, etc. que origine la subasta, Santander 16 de Enero de 1900. —Ricardo Horga.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y presupuesto para la adquisición de setecientos metros cúbicos de grava con destino á los caminos y calles de la ciudad, se comprometo á hacer el suministro con la baja del tanto por ciento (en letra) del precio del metro cúbico fijado en el presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta el servicio de conducción de cadáveres de personas pobres al Cementerio de Ciriago durante el periodo de cuatro años, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto por la Corporación municipal, la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de su mañana del día 22 del corriente, por ser urgente, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Los tipos que sirven de base para la subasta en los dos conceptos en que ésta está clasificada y sobre los cuales ha de girar la licitación en baja, son los siguientes:

Servicio ordinario 3.000 pesetas por cada uno de los cuatro años que comprende el contrato (tres mil pesetas).

Servicio extraordinario, tres pesetas por cada transporte de cada cadáver.

Las proposiciones se redactarán en el papel del sello 12.º y se presentarán bajo sobre cerrado á la junta de remate á la hora antes designada, expresando claramente y sin enmienda la cantidad por que se comprometan á ejecutar los mencionados servicios separadamente.

A dichas proposiciones acompañará documento de haber constituido en la Tesorería municipal un depósito de 150 pesetas para responder al cumplimiento del contrato.

El pliego de condiciones aludido está á disposición de los que quieran consultarle en el negociado de Policía de la Secretaría municipal durante las horas habituales de oficina.

Santander 18 de Enero de 1900. —El Alcalde, Ricardo Horga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSE MARIA MARTINEZ CONDE, Juez municipal ejerciendo de Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra Enrique Perez Giro, hijo de Pablo y de Margarita, barbero, de 22 años, soltero, natural de Buenos Aires, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que vive ó tenía su último domicilio en Barcelona, calle

de San Vicente, número tres, segundo, que era de oficio barbero.

Dado en Santander á diez y seis de Enero de mil novecientos.—José María Martínez Conde.—El Escribano, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

El señor don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, referente á la causa criminal que ante la misma pende contra Dominica Ocejo Diego, sobre hurto de ropas á Josefa Vega Noriega, tiene acordado se cite á la Dominica Ocejo Diego, vecina que ha sido de Heras, ignorándose su actual paradero, para que el día veintiseis del corriente y diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declare en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; apercibida de que si no lo verifica será reducida á prisión.

Santofía y Enero quince de mil novecientos.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

DON RAMON CARRERA Y FERNANDEZ, Comendador de la R. O. de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Vergara.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Tellería y Oyarzabal, Juan Iparraguirre y Zufiurre y Felipe María Sarasqueta y Gorosabel, los dos primeros vecinos de Auzuela y el tercero de Apotamanasterio; cuyo actual paradero se desconoce contra quienes y otros me hallo instruyendo sumario por delito de tentativa de rebelión. para que dentro del término de diez dias comparezcan ante este Juzgado á fin de notificarlos el auto de procesamiento y prisión provisional y rendir declaración indagatoria, bajo apercibimiento que do no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos y caso de ser habidos sean conducidos á la carcel de este partido y puestos á mi disposición.

Dado en Vergara á catorce de Enero de mil novecientos.—Ramón

Carrera y Fernandez.—Por su mandado, José María Laserna.

Señas de los procesados

José Tellería y Oyarzabal, de 50 años, estatura baja, pelo cano, barba idem, ojos negros, cejas al pelo, cara redonda, nariz regular y boca pequeña.

Juan Iparraguirre y Zufiurre, de 18 años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, barba poca, cara larga, nariz regular y boca ancha.

Felipe María Sarasqueta y Gorosabel, de 40 años, estatura muy alta y fornido, color moreno.

DON JOSE PEREZ CARRAL,
Juez municipal suplente en funciones del de primera instancia de Torrelavega y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día diez de Mayo último falleció en esta ciudad don Nicaner Camilo Cacho Obregón, soltero, sin otorgar disposición testamentaria, reclamando la herencia del mismo su hermana doña Marcelina Gertrudis Cacho Obregón, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Dado en Torrelavega á doce de Enero de mil novecientos.—José Perez Carral.—Por su mandado, Ricardo Gomez.

LICENCIADO DON JOAQUIN QUINTANA, Decano del J. Colegio notarial de Burgos.

Hago saber: Que en el territorio de este Colegio, se hallan vacantes las Notarías de Amurrio, Polientes, Santo Domingo de la Calzada y Logroño (por traslación de don Francisco de Santiago), distritos notariales de Amurrio, Reinosa, Santo Domingo y Logroño respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el artículo 7.º del Reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el de 23 de Agosto de 1891 y en la Real orden de 15 de Marzo de 1899.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, debiendo formalizar las instancias con la debida separación, los que pretendan Notarías del tercer turno, por tratarse de diferentes expedientes y para mayor facilidad en los extractos de estos.

Dado en Burgos á 11 de Enero de 1900.—Licenciado Joaquín Quintana.

Anuncios particulares

COMPañÍA

DEL

FERROCARRIL CANTÁBRICO

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria para el día 1.º de Febrero próximo.

La reunión tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, calle de Cadiz, número 3, á la hora de las cuatro de la tarde. Al pié de la presente convocatoria se inserta la orden del día que ha de ser objeto de deliberación.

Los señores accionistas podrán recoger las respectivas papeletas de entrada en las oficinas de la Compañía antes del día 31 del corriente y previo depósito de los títulos ó sus resguardos.

Para la representación de unos accionistas por otros bastará transferir la papeleta de entrada á cualquiera accionista que tenga derecho á la asistencia.

Santander 16 de Enero de 1900.—El Presidente del Consejo de Administración, *Estanislao de Abarca*.

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de las bases de convenio para la construcción y explotación del Ferrocarril de Cabezón de la Sal á Infiesto, por las Compañías de los Ferrocarriles Económicos de Asturias y del Cantábrico.

2.º Ampliación del capital social para efectuar la construcción de la sección de Cabezón de la Sal á Llanes, punto de empalme de los Ferrocarriles de las dos Compañías.

LA ALIANZA DE SANTANDER

Compañía anónima de Seguros

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 3 de Febrero á las cuatro de la tarde, en el salón de la Cámara de Comercio para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que al pié del presente anuncio se publica.

Los Accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, número 7 antes del día 3, de nueve á una de la mañana y de tres y cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la representación de unos accionistas por otros bastará una sencilla carta ú orden de encargo,

Santander 16 de Enero de 1900.—El Presidente, *F. G. Camino*.

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación de la memoria, balance y cuentas.

2.º Nombramiento de dos señores Consejeros.

3.º Nombramiento de la Comisión de revisión de cuentas para el año 1900.

Banco de Santander

Habiéndose extraviado el abonaré de una acción de carreteras provinciales, amortizada del resguardo número 19.065 expedido á favor de doña Bárbara Prieto, vecina de Santander, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 5 de Enero de 1900.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

SE VENDE PAPEL VIEJO

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4